ACTA NO. SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (789)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA JUEVES 01 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, al PRIMER día del mes de junio del dos mil diecisiete, siendo las 09H00, el señor Ingeniero Wulzon Carranza, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente SESIÓN ORDINARIA, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Sra. Lic. Martha Analuiza, Vicealcaldesa Cantonal, Sr. Ing. Pablo Carranza, Sr. Lic. Edison Chicaiza, Sr. Ing. Danilo Llerena y Sr. Francisco Valdez, Sr. Ab. Rafael Jara, Procurador Síndico Municipal. Presidido por el señor Ing. Wulzon Carranza, Alcalde Cantonal y Sr. Ab. Luis Barreno Sánchez, Secretario General. Quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. **COMISIONES GENERALES.**
2. **LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS NOS. 786 Y 787.**
3. **CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAS EXIGIDO POR EL ARCA.**
4. **CONOCIMIENTO, ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO S/N DE FECHA MOCHA 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA TEMPORAL DE SUSPENSIÓN DE TRÁMITES OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN LA PANAMERICANA SUR DESDE EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTÓN TISALEO UBICADOS EN LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 Y ESTE: 763199.051 HASTA EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTÓN QUERO.**
5. **LECTURA DE COMUNICACIONES.**
6. **INFORMES.**

Por parte del Señor Alcalde, somete a consideración el mismo, siendo aprobado por los señores Concejales, sin ninguna modificación; por tanto el señor Alcalde dispone el desarrollo del mismo,

1. COMISIONES GENERALES.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, informando que en el presente punto del Orden del Día no hay ninguna Comisión General que recibir.

2. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS NOS. 786 Y 787.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo que a través de Secretaria se proceda a dar lectura las ACTAS NOS. 786 Y 787, una vez concluido la lectura el Señor Alcalde pone a consideración de todos los señores Concejales.

RESOLUCIÓN No. 042-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis RESUELVE: Por unanimidad aprobar las ACTAS NOS. 786 Y 787, sin observación alguna.

3. CONOCIMIENTO ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAS EXIGIDO POR EL ARCA.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo que a través de Secretaria se proceda a dar lectura el PLAN DE MEJORAS EXIGIDO POR EL ARCA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.
DEPARTAMENTO DE SINDICATURA.

Of. Nro. 2017-SMGADM-056
Mocha, 30 de Mayo del 2017

Ingeniero.
Wulzon Carranza Ortiz.
ALCALDE DEL GADM DE MOCHA
Presente.

De mi consideración:

La presente tiene la finalidad de informarle a usted sobre la gestión realizada en la ciudad de Quito realizando la entrega del oficio No.-108-AGMM-2017 dirigido al Ingeniero Edwin Gordon Rosero, Director Ejecutivo Encargado de ARCA; en el cual solicitamos se nos amplié el plazo a treinta días más para la presentación del PLAN DE MEJORAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ya que por parte del Ingeniero Leopoldo Espín Jefe de Agua Potable y Alcantarillado ha presentado el mismo y solicitando que sea analizado y aprobado por la parte técnica y a la vez que sea conocido por parte del Concejo cantonal, debo manifestar que por parte de las junta de usuarios del Agua que pertenecen a nuestro cantón se los debe invitar para mantener una reunión amplia y llegar acuerdos de las partes con la finalidad de cumplir el marco normativo legal.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondiente.

Atentamente

Ab. Rafael Jara Calvache.
PROCURADOR SINDICO.

ASESORIA JURIDICA

Adj. Copia del oficio entregado en la ciudad de Quito.

A CONCEJO
PROSECRETARIA.
NOTIFICAR JUNTAS

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
FECHA 30-mayo-2017
HORA 8H16 TRAMITE 1316
FIRMA AUTORIZADA

Interviene el Sr. Ab. Rafael Jara, Procurador Síndico, indicando: La idea es clara que la Municipalidad es la responsable de proporcionar, hay que tomar en consideración que nosotros también tenemos aquí juntas de agua, mejor estas juntas de agua hay que tratar de distribuirlas únicamente por el servicio que estamos prestando, pues todo ese análisis si sería bueno sentarnos con el técnico del agua potable en una sesión técnica, con ustedes señores Concejales para que conozcan del tema, que hay que socializar con las administradoras de agua, con el fin de llegar a acuerdos iguales porque caso contrario nos iríamos por encima de la ley, nosotros vamos a tomar aquí una decisión; entonces ellos después van a apelar y nos van a decir que no estamos haciendo lo que dice la ley, entonces si sería bueno que dispongan que el Ingeniero Espín sea el que genere las reuniones de trabajo con las juntas administradoras de agua, para conciliar un plan con todos los involucrados, y también decir que ustedes participen en esa reunión ya que son ustedes los que van a aprobar, porque si en algún lado se va a pedir recursos ustedes son quien lo dan.

RESOLUCIÓN No. 043-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis RESUELVE: Por unanimidad dar por conocido el Plan de Mejoras, así como también disponer que el Ing. Leopoldo Espín, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado prepare una reunión técnica para que proceda a dar las explicaciones del caso, para el día LUNES 05 DE JUNIO DE 2017 A LAS 14H00 en la sala de sesiones de la municipalidad, a la cual deberán asistir el Sr. Procurador Sindico, Srta. Directora Financiera, Sr. Jefe de Planificación, Director de Protección Ambiental y Social; y, Sr. Director de Obras Públicas.

4. **CONOCIMIENTO, ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO S/N DE FECHA MOCHA 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA TEMPORAL DE SUSPENSIÓN DE TRÁMITES OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN LA PANAMERICANA SUR DESDE EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTÓN TISALEO UBICADOS EN LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 Y ESTE: 763199.051 HASTA EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTÓN QUERO.**

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo que a través de Secretaria se proceda a dar lectura el OFICIO S/N DE FECHA MOCHA 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, una vez concluido la lectura el Señor Alcalde pone a consideración de todos los señores Concejales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA
ADMINISTRACIÓN 2014-2019
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Mocha, 31 de Mayo de 2017

Ingeniero
Wulzon Carranza
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MOCHA
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación al Oficio N° 137 –GMM-DD-OO.PP-17 suscrito por el Ing. Civil Jorge Palma, mediante el cual comunica que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante oficio N° MTOP-SUBZ3-2017-0040-OF de fecha 03 de abril del 2017, remite el Acuerdo Ministerial N° 014, suscrito el 13 de mayo del 2017, sobre la Ampliación de la Vía tramo Ambato Riobamba y en función de lo indicado en el Art. 5, del Acuerdo Ministerial solicitan al Concejo Cantonal elaborar la ordenanza prohibiendo expresamente cualquier tipo de construcción en la franja de terreno establecido en el Artículo 2 del Ministerial N° 014 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Por tanto comunicamos a Usted que en reunión mantenida por, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se procedió a la elaboración del Proyecto de **ORDENANZA TEMPORAL ORDENANZA TEMPORAL DE SUSPENSIÓN DE TRAMITES OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN LA PANAMERICANA SUR DESDE EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTON TISALEO UBICADOS EN LAS COORDENADAS NORTE : 9856019.302 Y ESTE 763199.051 HASTA EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTÓN QUERO,** una vez realizado el análisis recomendamos a su autoridad remita a sesión de Concejo Cantonal y se apruebe en primera instancia.

Particular que remitimos para los fines consiguientes.

Ing. Mg. Pablo Carranza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Lic. Edison Chicaiza
CONCEJAL

Ing. Darrio Llerena
CONCEJAL

31-05-2017
12440 1346

Adjuntamos Proyecto de Ordenanza

Concejo

Interviene el Sr. Ab. Rafael Jara, Procurador Síndico, indicando: Igual se está declarando utilidad pública, lo que el municipio no está haciendo y una de las otras cosas que nos están pidiendo es que se suspendan todos los trámites de tal coordenada sin saber la delimitación de los predios, de cuales propietarios son los predios y vamos a ir a una cosa inconstitucional que yo estoy prohibiendo el derecho de propiedad, porque si ya sé que me van a expropiar 5 metros no me pueden poner prohibición por todo mi lote entonces aquí vamos a entrar en un conflicto con todas las personas, por lo cual sería bueno que las personas que van a viajar mañana a Quito hablen con el ministerio y expongan cuantos metros reales son los que van a ser expropiados toda la franja, porque Quero ya ha pedido eso y ellos les van a contestar de tal propietario tantos metros con la finalidad de que esos predios con tantos metrajes sean puestos la prohibición, porque nosotros aquí estamos haciendo una ordenanza y poniendo prohibición a todo porque en el momento que esto

llega al registro de la propiedad ella no puede dar trámite a ningún tipo de predio.
Interviene el Sr. Concejal Lic. Edison Chicaiza, indicando: Mire precisamente muchas veces nosotros nos equivocamos, perdón que diga esto, pero aquí a nosotros nos hace falta asesoramiento jurídico, ese es el gran problema por el que nosotros estamos atravesando y es una de las falencias en el Municipio, ahora si nosotros tuviéramos asesoramiento tanto de usted del Ing. Palma porque nosotros no tenemos los documentos necesario para hacer una ordenanza y hemos trabajado arduamente todos los compañeros en la ordenanza y que venga usted y nos diga que todo está mal, entonces porque no hicimos antes para no caer en cuenta, nosotros hemos estado haciendo la ordenanza de acuerdo a lo que entendemos, entonces para que tenemos aquí técnicos.
Interviene el Sr. Concejal Ing. Pablo Carranza, indicando: Muy buenas tardes compañeros Concejales la verdad es muy lamentable este punto de la aprobación, a la comisión llego sumillado la solicitud que está haciendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas lo cual da un tiempo en el que debemos presentar los GAD Municipales que estamos inmersos en la ampliación de la vía Ambato – Riobamba por lo cual se ha sugerido y se ha realizado, porque entiendo que esta solo sumillado a la Comisión de Legislación y Planificación por lo cual nosotros debemos buscar asesoramiento de nuestro técnico del GAD Municipal en este caso de planificación el Arq. José Espín quien nos ha facilitado desde donde es el límite Cantonal con Tisaleo y con Quero el cual está también en el mapa entonces nos están pidiendo que todos las gestiones queden temporalmente suspendidas para poder realizar todos los trámites que tengan que hacer legalmente para poder continuar con la ampliación de la vía, es por eso que nosotros hemos acudido al Municipio de Ambato quienes nos han ayudado y nos han facilitado como ellos están también elaborando la ordenanza y es por eso que nosotros interesados en el bienestar de la institución hemos estado cumpliendo con la disposición que nos han dado, por tal razón estamos presentando el proyecto de ordenanza y si hay alguna sugerencia de los compañeros Concejales y técnicos estamos dispuestos a realizar para que esto se agilite y se haga a la brevedad posible porque entiendo que es un proyecto de interés Nacional no solo Cantonal entonces en este caso se debe dar la facilidad nosotros como Municipio, hemos preguntado a los técnicos los cuales nos han informado que esos trámites ya están suspendidos, y solo queremos que esté a través de ordenanza para sustentar lo que se está realizando, eso es lo que hemos hecho y si es necesario podemos pedir la presencia también del Arq. Espín para que nos ayude analizando todo lo que es el tramo que quedaría suspendido eso es Sr. Alcalde e igual compañeros está a consideración la ordenanza y el trabajo que hemos venido realizando.

Interviene el Sr. Ab. Rafael Jara, Procurador Síndico, indicando: Voy hacer un poco referencia a las palabras expuestas por el Sr. Concejal el Lic. Heriberto Chicaiza, si bien es cierto, dentro de la normativa legal las atribuciones del Concejo son emitir las respectivas ordenanzas lo cual no dejan de ser ciertas, que se debe trabajar con el equipo técnico necesario siempre y cuando sean notificados por parte de la Comisión de Legislación para poder aportar en este momento y es bien cierto que el día de hoy recién tengo conocimiento de la ordenanza presentada por la Comisión de Legislación, el cual por conversación telefónica de los compañeros jurídicos tanto de Tisaleo como Quero que también están afectadas por la ampliación de la vía, había criterios comunes en el cual hacer un acto administrativo con el ministerio de transporte en el que emite la aclaratoria de la entidad pública del gobierno municipal que faculta y promueve hacer una ordenanza y la titularidad de los usuarios, está claro que es una obra a nivel nacional, pero tampoco puedo prohibir la propiedad de cada una de las personas sin saber cuánto va a ser la afectación, entonces sería bueno que se haga una reunión con parte de la unidad técnica del personal municipal y si es posible con personal del ministerio de transporte en lo cual se defina como se va establecer los lineamientos para saber cuánto se va a prohibir en cada uno de los terrenos, como es cierto en un caso de emergencia como propietaria de uno de los terrenos me impidan vender el terreno, viendo que es una emergencia, entonces todos esos puntos hay que analizarlos, sentarnos a ver. Me sorprende el hecho que nosotros también estábamos averiguando en el cantón Ambato la ordenanza y nos dijeron que todavía no estaba hecha por eso digo me sorprende que ustedes estén presentando un modelo de la ordenanza de la ciudad de Ambato y de igual hemos conversado con Guano que también es una gran parte del territorio hasta San Andrés, por lo mismo estamos preocupados los jurídicos en este sentido, con la finalidad de también hacer una ordenanza que no afecte a toda la población y a toda la gente que es dueña, porque esto vienen a reclamar, si nosotros hacemos una ordenanza a favor del medio del transporte, a ellos no van a reclamar sino a nosotros los técnicos, porque cada vez que se hace una ordenanza y mandan las prohibiciones. Otro punto que escuchaba acerca de que se han paralizado los tramites por parte del jefe el planificación no existe un documento que abalice aquello en el registro de la propiedad por lo tanto la suspensión no tiene la legalidad del caso para establecer.

RESOLUCIÓN No. 044-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis RESUELVE: Por unanimidad acoger el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización por tanto aprobar en PRIMERA INSTANCIA el PROYECTO DE ORDENANZA TEMPORAL DE SUSPENSIÓN DE TRÁMITES OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN LA PANAMERICANA SUR DESDE EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTÓN TISALEO UBICADOS EN LAS COORDENADAS NORTE:

9856019.302 Y ESTE: 763199.051 HASTA EL LIMITE CANTONAL CON EL CANTÓN QUERO la misma que se remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que conjuntamente con el Procurador Síndico, Avalúos y Catastros, Obras Públicas, Planificación y Registro de la Propiedad, analicen la misma y emitan el informe respectivo.

5. LECTURA DE COMUNICACIONES.

Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, disponiendo se proceda a dar lectura las comunicaciones siendo las siguientes:

A.- INFORME NO. 2017-003, DE FECHA MOCHA 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LOS SRS CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO DEL PEDIDO DEL SR. MARCO GARCÉS Y SRA SUSANA BONILLA.

COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Para: Ing. Wulzon Carranza ALCALDE GAD MUNICIPAL DE MOCHA

Pleno del Concejo Cantonal.

Asunto: Tramite pedido de partición de la propiedad de Marco Garcés y Susana Bonilla.

Nro. Informe: 2017 – 003

Fecha: 31 de Mayo de 2017

Por medio del presente quienes conformamos la comisión del Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento del señor alcalde y del concejo cantonal; lo resuelto en reunión mantenida el día miércoles 31 de Mayo del 2017 respecto al informe emitido por la Jefatura de Planificación y el informe jurídico.

ANTECEDENTES:

a) Mediante oficio sin numero de fecha marzo 2017; los señores MARCO ANTONIO GARCES ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCIO BONILLA ROBALINO; adjuntando documentación según ordenanza; se dirije al señor alcalde cantonal para solicitar el fraccionamiento de un predio de su propiedad ubicado en la parroquia Pinguili sector el paraíso de este Cantón.
b) INF.N.- 041-P-GR-17 de fecha 23 de marzo del 2017 de la jefatura de planificación de acuerdo al pedido de los señores MARCO ANTONIO GARCES ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCIO BONILLA ROBALINO.
c) INF-FRA-A-2017-003 informe jurídico favorable acerca del tramite solicitado por los señores MARCO ANTONIO GARCES ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCIO BONILLA ROBALINO.
d) N.- tramite SGMM 1155 con sumilla a la comisión de planificación y presupuesto.
e) Convocatoria con fecha 29 de Mayo del 2017 a reunión a los tres integrantes de esta comisión de planificación y presupuesto.

CRITERIO DE LA COMISION:

Conclusiones:

Luego de analizar la documentación presentada que constan en los antecedentes la comisión acoge el informe jurídico presentado por el Abg. Rafael Jara procurador sindico de la municipalidad y el informe presentado por el Arq. José Espín de la Jefatura de planificación.

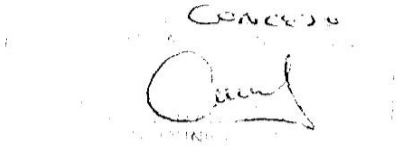

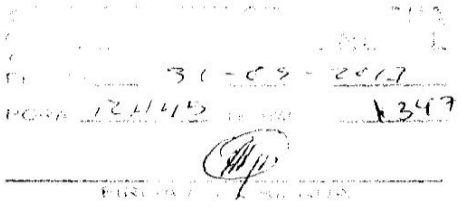

La comisión de planificación y presupuesto concluye que los trámites no deben ser muy burocráticos y que existiendo los informes técnicos favorables correspondientes se debe dar agilidad a los trámites con la finalidad de atender a la población brindándoles una atención rápida y de calidad.

Recomendaciones:

Se recomienda al señor alcalde que se presente toda la documentación al seno del concejo cantonal.

Se recomienda al consejo cantonal que se acoja los informes de planificación y jurídico.

Licda. Martha Analuiza
PRESIDENTA DE LA COMISION

Ing. Pablo Carranza
MIEMBRO DE LA COMISION

Sr. Francisco Valdez.
MIEMBRO DE LA COMISION

INFORME JURÍDICO

De: Abg. Rafael Jara PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Para: Ing. Wulzon Carranza ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MOCHA
Asunto: Informe jurídico trámite solicitado por los señores cónyuges MARCO ANTONIO GARCÉS ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCÍO BONILLA ROBALINO
Nro. Informe: INF-FRA-A-2017-003
Fecha: 05 de mayo de 2017
Estado Informe: FAVORABLE

En atención al trámite remitido con Nro. SGMM-1000; con respecto a un trámite de fraccionamiento de un predio de propiedad de los señores cónyuges MARCO ANTONIO GARCÉS ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCÍO BONILLA ROBALINO; a usted remito el siguiente informe jurídico el mismo que pongo en su conocimiento a efectos de que se emita la resolución administrativa correspondiente:

ANTECEDENTES:

a) Mediante oficio sin número de fecha marzo de 2017; reingreso Nro. 2017-PSM-017, los señores cónyuges MARCO ANTONIO GARCÉS ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCÍO BONILLA ROBALINO; adjuntando documentación según ordenanza; se dirige al señor Alcalde Cantonal solicitando el fraccionamiento de un predio de su propiedad ubicado en la Parroquia Pinguili, sector El Paraiso de este Cantón Mocha

b) Mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Mocha con fecha 08 de abril de 2013, misma que consta inscrita bajo partida Nro. 60 del 15 de abril de 2013, los señores cónyuges MARCO ANTONIO GARCÉS ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCÍO BONILLA ROBALINO; adquieren un lote de terreno de la superficie actual de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2199 m2), con un ÁREA DE AFECTACIÓN de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (166,70 M2); quedando un ÁREA ÚTIL de DOS MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (2032,30 m2) ubicado en el sector El Paraiso, Parroquia Pinguili, Cantón Mocha.

c) Consta certificado emitido por la señora Registradora de la Propiedad del cantón Mocha; que no señalan gravámenes ni ventas en este predio.

d) Se adjunta formulario de normas particulares (línea de fábrica) Nro. 000503 de fecha de emisión 16 de marzo del año 2017; en el que se deja constancia de la clave catastral 180451510110316000; y se señala cuadro de áreas, en el cual la superficie útil señalada es de DOS MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS o su equivalente en hectáreas CERO PUNTO DOS MIL TREINTA Y DOS HECTÁREAS.

e) Mediante oficio Nro. 041-P-GR-17 de fecha 23 de marzo del año 2017 suscrito por el Arq. José Espín Campaña; se emite informe favorable respeto del fraccionamiento solicitado; y, con oficio Nro. 051-P-GR-17 de fecha 17 de fecha 17 de abril del año en curso; ante el comunicado de devolución Nro. 2017-PSM-017 emitido por esta dependencia; al tenor del Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales certifica que el presente caso corresponde a fraccionamiento en dos lotes de un terreno ubicado en la Zona Agrícola 2 con servicios colindante con el núcleo sectorial de desarrollo perteneciente a Pinguili Las Lajas, por lo que ya dispone de los servicios básicos (se adjunta certificación).

f) Mediante certificación Nro. 163-AC-GMM de fecha 26 de abril del año en curso; suscrito por el Ing. William Amores López; Jefe de Avalúos y Catastros; se remite datos de avalúo; señalando un lote de clave catastral 180451510110316000, catastrado a nombre de GARCÉS ESCOBAR MARCO ANTONIO; señalando el avalúo total del predio; y, el avalúo correspondiente al 15% en un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 1261,19)

BASE NORMATIVA APLICABLE:

- **Constitución de la República del Ecuador:** Art. 31, 66 numeral 26; y, 415 de la.
- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**: Art. 54; 55; 424; 472.
- **Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales**: Art. 113
- **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión del suelo:** Art. 4 numeral 8, Art. 19 numeral 3; 50, y 57

- **Ordenanza que pone en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Mocha:** Art. 48 y siguientes.

CRITERIO LEGAL: Los señores cónyuges MARCO ANTONIO GARCÉS ESCOBAR Y SUSANA DEL ROCÍO BONILLA ROBALINO; han justificado su capacidad legal para comparecer y realizar la petición de división, al ser los propietarios del predio materia de este fraccionamiento.

Se cuenta con el informe técnico emitido por la Jefatura de Planificación mediante oficio Nro. 041-P-GR-17 de fecha 23 de marzo del año 2017 y oficio Nro. 051-P-GR-17 de fecha 17 de fecha 17 de abril del año en curso, suscrito por el Arq. José Espín Campaña; en donde se determina que este fraccionamiento cumple con los requisitos señalados en el Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que se emite informe favorable.

Con los antecedentes expuestos, la base legal citada y tomando en consideración el informe técnico favorable emitido por la Jefatura de Planificación y Gestión de Riesgos mediante oficio Nro. 041-P-GR-17 de fecha 23 de marzo del año 2017 y oficio Nro. 051-P-GR-17 de fecha 17 de fecha 17 de abril del año en curso en suscrito por el Arq. José Espín Campaña; se emite informe jurídico favorable; por lo que una vez emitida la resolución administrativa el predio se subdivide de la siguiente manera:

LOTES RESULTANTES:

LOTE 1 Área=0.1032 Ha = 1032 m2

Norte, Con camino público, en 27.19m.

Sur, Con entrada comunal de 2m, en 18.01m

Este, Con lote 2 en 44.38m en una parte y 2.45 m de afectación para ampliación de camino público en otra parte.

Oeste, Con entrada y salida comunal de 2m y pasando antes de Julio Valle, hoy de Luis Valle, en 52.80m en una parte y 2.45m de afectación para ampliación de camino público en otra parte.

LOTE 2 Área= 0.1000 Ha=1000 M2

Norte: Con camino público, en 30.03m

Sur, Con entrada comunal de 2m, en 20.69m

Este, Con Tito Pérez, en 36.54m en una parte y 3.30m de afectación para ampliación de camino público otra parte.

Oeste, Con lote 1, en 44.38m en una parte y 2.45m de afectación para ampliación de camino público en otra parte.

Área de afectación para ampliación de camino público: 167 m2= 0.0167 Ha

Norte: Calle sin nombre con 57,96 m

Sur: con lote 1 en 27,19 m y con lote 2 en 30,03 m

Este: con Sr. Tito Pérez en 3,30 m

Oeste: Con Sr. Luis Valle en 2,45 m

ÁREA ÚTIL= 0.2032 Ha=2032 M2

Área de afectación para ampliación de camino publico= 0.0167 Ha = 167 M2

ÁREA TOTAL = 0.2199 Ha= 2199 M2

En este fraccionamiento por tratarse del fraccionamiento de un predio inferior a los 3000 M2 al tenor de los previsto en el Art. 424 reformado con la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo; es facultad de la municipalidad determinar la forma de entrega del porcentaje correspondiente a área verde (15%).

Deberá definirse también la forma de transferencia de la superficie indicada por afectación para ampliación de vía; de conformidad con lo previsto en el Art. 50 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y 479 del COOTAD.

Conforme se señala en el Informe emitido por la Jefatura de Planificación y Gestión de Riesgos; en este fraccionamiento para urbanización no se requiere construcción de obras de infraestructura por parte de los propietarios.

Previo al despacho de la Resolución de autorización de fraccionamiento agrícola, se dispondrá la aplicación del numeral 11 de la Ordenanza que regula las Tasas por Servicios Técnicos. (Dos lotes)

Es pertinente resaltar que en función de lo que dispone el artículo 60 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es facultativo para el señor Alcalde el remitir el expediente a la Comisión correspondiente y requerir un informe motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 326 del COOTAD.

El propietario del inmueble será el responsable de la vigencia, legalidad y veracidad de los documentos habilitantes presentados para la aprobación del mismo; el presente informe jurídico se emite sobre la base de los documentos detallados en los antecedentes, siendo de responsabilidad de quien lo suscribe la veracidad de los datos consignados en los mismos.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Rafael Jara C.
PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL MOCHA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha
Con firmeza hacia el progreso

DEPARTAMENTO DE OO.PP.MM.- JEFATURA DE PLANIFICACION

INF. Nº 041-P-GR-17

Mocha, marzo 23 del 2017

Ing. Wulson Carranza Ortiz

ALCALDE CANTONAL

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, informo a usted que revisado el pedido realizado por los cónyuges Susana del Rocío Bonilla Robalino y Marco Antonio Garcés Escobar, en su calidad de propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio El Paraíso, perteneciente a la parroquia Pinguili del cantón Mocha, quienes solicitan dividir el mencionado lote, el mismo que se encuentra localizado dentro de la **ZAgr2**, **con servicios básicos**, en el Plan de Ordenamiento Territorial, se especifican áreas mínimas de 400 M2 **(0.400 Ha)** y frentes mínimos de 15 m por lo que se da cumplimiento con lo determinado en la Ordenanza,

LOTE 1, Área = 0.1032 Ha =1032 M2

Linderos:

Norte, Con camino público, en 27.19m

Sur, Con entrada comunal de 2m, en 18.01m

Este, Con lote 2 en 44.38m en una parte y 2.45 m de afectacion para ampliación de camino publico en otra parte.

Oeste, Con entrada y salida comunal de 2m y pasando antes de Julio Valle, hoy de Luis Valle, en 52.80m en una parte y 2.45m de afectacion para ampliación de camino publico en otra parte.

LOTE 2, Área= 0.1000 Ha=1000M2

Linderos:

Norte: Con camino público, en 30.03m

Sur, Con entrada comunal de 2m, en 20.69m

Este, Con Tito Pérez, en 36.54m en una parte y 3.30m de afectacion para ampliación de camino publico en otra parte.

Oeste, Con lote 1, en 44.38m en una parte y 2.45m de afectacion para ampliación de camino publico en otra parte.

Área de afectacion para ampliación de camino público: = 167 M2 = 0.0167 Ha

Linderos:

Norte: La calle sin nombre, con 57.96m

Sur: con lote i en 27.19m y con lote 2 en 30.03m

Este: Con Sr. Tito Pérez en 3.30m

Oeste: Con Sr. Luis Valle, en 2.45m

AREA UTIL=0.2032 Ha=2032 M2

AREA TOTAL = 0.2199 Ha=2199 M2

En este fraccionamiento no corresponde área verde por tratarse del fraccionamiento de un predio inferior a los 3000 M2, de acuerdo con la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo. Por lo que es aplicable la compensación del 15% en dinero según avalúo catastral.

Previo al despacho de la Resolución de autorización de fraccionamiento, se dispondrá la aplicación del numeral 11 de la Ordenanza que regula las Tasas por Servicios Técnicos. (Dos lotes)

Se adjunta certificación de Servicios básicos emitido por la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD M Mocha,

Además en este fraccionamiento para urbanización no se requiere construcción de obras de infraestructura por parte de los propietarios por cuanto los lotes dan a una via publica.

Atentamente:

Arq. José Espin Campaña

Jefe de Planificación y Gestión de Riesgos

Interviene la Sra. Licenciada Martha Analuiza Vicealcaldesa Cantonal, indicando: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Secretario señor Síndico aquí presentes, en realidad la Comisión de Planificación a presentado de acuerdo al trámite de que se nos ha enviado hemos tenido las reuniones con los técnicos que corresponde del punto de control de planificación que nos ha señalado así el pedido, tuve una conversación con el señor Alcalde en la cual también se encontraba el señor sindico quien me explicó lo que se quería resolver de la comisión y dentro del Concejo Cantonal se trataba de garantías. Nosotros decíamos que el informe técnico de planificación, lo del jurídico, la comisión de planificación y presupuesto para la población es algo tedioso y tener que esperar este trámite ingresado ya la documentación a inicios del mes de marzo y entonces estamos esperando todo el mes de marzo , abril , mayo ,y ya estamos en junio y la documentación no sé dónde ingresa primero, estar esperando que pase una vez a la alcaldía y de ahí se envié a planificación donde se demora 2 días, regrese a la alcaldía y de ahí pase al departamento jurídico y posterior pase nuevamente a la Alcaldía y de nuevo pase a la planificación y otra vez donde el señor Alcalde y Seno del Concejo, personalmente me encuentro con esta opinión y con los compañeros que confórmanos la comisión de planificación; que no debería ser así el trámite., creo que se debería buscar con el señor alcalde, los técnico correspondientes, los compañeros que formamos parte de este Concejo Cantonal, que el tramite sea más rápido, si bien es cierto también se pide en el informe de señor Procurador Sindico de que obviamente como está constando la ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial nosotros en este caso. Continúo con mi intervención saludando a los señores técnicos y Jefe de Planificación de la municipalidad quienes se acaban de integrar a la Sesión de Concejo y la Dra. Mariana Guapulema Registradora de la Municipalidad, como les decía y vuelvo a repetir, mi pedido es que el tramite sea más rápido para esta situación de los tramites de escrituras como bien decía el señor Secretario debe saber a qué dependencia ingresa primero la documentación, pero lo que no está bien es que al usuario lo tengamos de planificación, a la alcaldía, luego el departamento jurídico, nuevamente a la alcaldía posterior a planificación, de ahí pasamos a concejo y ahorita estamos en concejo, decía que ha pasado tres meses obviamente hasta que las respectivas dependencias pasen los respectivos informes que están en trámites y hay que darles la razón también a ellos, entonces como técnicos y como concejo cantonal se debería dar nuestra opinión para que el tramite sea mal ágil, decía también que dentro del informe del Sr. Procurador Sindico por tratarse en esta ocasión, el tramite exclusivamente que es un lote menor a los 3000 metros nosotros el Concejo Cantonal debemos ser el que determine el valor que se va a cobrar el 15% del área verde según el informe del Procurador Sindico

entonces no sé si ese es el objetivo de que nosotros debemos definir, pienso que debería ingresar conjuntamente los dos informes a esta sesión de concejo para ahorrar tiempo y dar solución de una manera más rápida. Hablaba también con el Sr. Alcalde y nos decía que nosotros debemos definir las garantías que se necesitan para este trámite, en la mañana tuve la conversación también con la Dra. Mariana Guapulema quien me dijo; que en sí, lo que se pedía es el porcentaje que se va a cobrar en área verde, nosotros hemos acogido los dos informes el de planificación y del Dr. Jara y no consta ahí que se nos pasó por alto y que igual el Concejo si lo amerita y con la opinión de cada uno de los señores Concejales también definir el porcentaje que se va a cobrar y de acuerdo a que se lo va a realizar ahora dentro de los informes, estaba un poco confundida estaba leyendo una parte en los dos informes tanto del Arq. Espín y del señor Procurador Sindico me dice en una parte este fraccionamiento para urbanización, dice conforme se señala en el informe emitido por la jefatura de planificación y gestión de riesgo en este fraccionamiento para urbanización no se requiere construcción de obras de infraestructura por parte de los propietarios, previo al despacho de la resolución de fraccionamiento agrícola se dispondrá la aplicación del numeral 11 de la ordenanza que regula las tasas de servicios técnicos de los lotes entonces Yo estaba confundida ahí porque arriba me dice fraccionamiento para urbanización acá abajo me dice que previo al despacho de resolución de autorización de fraccionamiento agrícola.
Interviene el Sr. Ing. Wulzon Carranza Alcalde Cantonal, indicando: Bueno gracias Lcda. Martha Analuiza dándole la cordial bienvenida al Arq. José Espín Jefe de Planificación y a la Dra. Mariana Guapulema del Registro de la Propiedad del Cantón Mocha como ustedes saben hay procesos que Yo como Alcalde no lo puedo definir si se cobra en efectivo el 15% del área verde entonces es necesario decidir en el Plan de Ordenamiento Territorial en el PDOT definir o incluir ahí como se va a poner de acuerdo a la ley hay que definir nosotros como Concejo, como proceder de aquí en adelante también hay trámites pendientes que están ahí de varios conocidos de los señores Concejales de la población, en el cual tenemos que dar una solución hoy hay las urbanizaciones igual tenemos que plasmar ahí las garantías que hay de las mismas, igual hay las divisiones y creo que con los informes del arquitecto Espín y de la parte legal va a dar solución y se va a dar paso, pero quisiera hoy mismo definir y dar solución a cada uno de los posibles procesos que van a venir de la población, espero y aspiro que hoy lleguemos a un consenso que beneficie y acorte el tiempo porque si bien es cierto en lo que compete y según la parte legal las resoluciones firmo cuando procede en este caso si tenemos que analizar y plasmar las garantías en las urbanizaciones definir si se deja el área verde o si se cobra en efectivo según el área de los terrenos que van a hacer las divisiones para ello lo llame a la Dra.

Guapulema registradora al igual que al arquitecto para ampliar el tema y tratar de definir Sres. Concejales.
Interviene el Sr. Arquitecto José Espín Jefe de Planificación indicando: En la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial dice: cuando los lotes sean menores a 3000 metros la municipalidad optara si cobra en dinero o en terreno, en este caso únicamente, entonces hubo un caso en que vinieron a ver de un terreno que querían fraccionar y les iba a salir como 1000 dólares por ese 15% porque en se avalúa no solamente el terreno sino también las construcciones y esto sube el avalúo del terreno a fraccionar, según la ley dice el 15% del avalúo catastral entonces le toman de la carta de pago del impuesto predial por eso le sale alto por eso insistió y la ley dice, que es opcional, entonces insistían que querían dar en terreno, pero aunque sea opcional, la acción la debe tomar la municipalidad eso menciona el artículo. Ahí se contra dice con el artículo de la ley de tierras rurales en el cual nos dice que todas las áreas verdes las debemos transmitir.
Interviene la Sra. Dra. Mariana Guapulema, Registradora de la Propiedad, indicando: Esa ley nos dice que la Municipalidad no puede ser propietaria de predios o no recibir, les leí en una reunión anterior, que nos dice que las instituciones del estado aquellas que pertenecen al sector Público, no pueden recibir predios en áreas rurales, también nos dicen que en todas las áreas verdes y menciona que la municipalidad no pude ser dueño de predios urbanos. Escuche la vez pasada en una reunión que la ley de tierras un 86 algo así, no estoy tan segura nos dicen que las instituciones del estado excepto aquellas que pertenecen al sector Público no pueden recibir predios en áreas urbanas y en caso de que ingresara a su patrimonio en plazo de 90 días debe ser trasferido y nos veríamos obligados a eso, y si el Concejo decidiera recibir en área verde el terreno en plazo de 90 días la misma municipalidad debería iniciar los trámites para hacer la trasferencia de esta área verde a favor de un régimen nacional en cuando la municipalidad lo único que hacemos es recibir y trasferir, quisiera tomar un poquito acerca de la intervención de la Lic., Analuiza el asunto de los tramites que no fue ingresado a Concejo, si es cierto que se le dio al Ing. Carranza en base a la potestad y el cómo Alcalde debió solicitar no directamente al Concejo porque el COOTAD no dice que se lleve directo al Concejo sino que se remita a la comisión correspondiente y que se remita el informe que se envía a la planificación de la comisión son diferentes aspectos que se vienen tratando dependiendo en cada uno de los casos. En el caso que se comentaba en la mañana del Ing. Garcés no hay obras de infra estructuras y debería someterse a conocimiento de la comisión para que sugiera el Concejo para que apruebe que si el área verde se va a recibir en dinero o se va a recibir en terreno con el informe que nos dicen el Arq. Espín que se deja la opción a la municipalidad en este caso está la sugerencia de que por

ser el lote menor a los 3.000 metros que se dé el 15% del área verde en terreno en esta situación debe el Concejo por estar involucrado en el Plan de Ordenamiento aprobar y definir el porcentaje, recibir ese valor y actualizar la división por ser un caso específico, porque habrán casos de trámites de fraccionamiento porque en este caso que nos dice el Arq. Espín ustedes definirán si acogen el dinero o aceptan la propuesta del usuario y reciben en terreno, pero la especificación de que si se recibiera en terreno deberíamos trasferir inmediatamente a lo que es área nacional porque así nos determina la ley y en los casos que vinieran consecuentemente, hay otros casos que hay entradas y salidas no y que debe transferirse a la municipalidad entonces trasferida a la municipalidad se debe ver si la trasferencia se va a hacer con los mismos o se debe hacer como una donación pues son muchos aspectos que están regulados en el ámbito territorial ustedes recordaran señores concejales que en la última reunión que se tuvo en la Alcaldía mi criterio como les dije sobre esta propiedad que al hacerse una reforma territorial aquí como decía la licenciada Marthita es que están poniendo parches y pasa y viene otro tramite parchamos y pasa y viene otro tramite y parchamos lo que no está resuelto y pasa y así sigue los tramites y así es como se ha estado manejando desde que se implementaron las reformas entonces creo conveniente que debe regularse exactamente la reforma y como se van a ser las divisiones porque no todas son similares entonces mientras no se encuentre regulado en el plan de ordenamiento se verán abocados a que ingresen hasta que se trate de averiguar los aspectos para realizar el trámite y con la tramitación de hoy día se realiza antes que ingrese al Concejo. En verdad no veo manera en que se reduzca la tramitación porque usted no sé si en la tramitación viene y solicita la línea de fábrica y me pregunta si ya tiene la línea de fábrica y me dice que es para excedente para que ingrese en línea, el informe no sé si sea factible para el Arq. Espín trasmitir todos los informes para que la carpeta vaya llena y vaya ya con todos esos documentos a alcaldía y sería la única manera de que se evite que la carpeta vaya a los distintos lugares.

Interviene el Sr. Arquitecto José Espín Jefe de Planificación, indicando: En nuestro plan de desarrollo contamos con planos rurales que son urbanizados y deben estar en una área comunal entonces una área comunal para la canalización para la analista entonces en obras publicas nos están pidiendo los sectores urbanos no los rurales que si se puede dar el 50% para una obra pública, entonces en los sectores rurales que son rurales van a necesitar una cancha porque en nuestro plan no podemos pedir área de tierras porque en nuestro plan habían una planificación algo así y están con una cosa de desarrollo.

Interviene la Sra. Dra. Mariana Guapulema, Registradora de la Propiedad, indicando: Bueno en esos casos que usted nos dicen que están en áreas urbanizables que no debemos trasferir esas hectáreas en área verde por

eso para poder dejarlo en área verde el terreno eso se está probando como fraccionamiento con fines de urbanización por lo que no se puede aprobar con resolución administrativa del alcalde porque las urbanizaciones y los fraccionamientos con fines de urbanización se tienen que ordenar por ordenanza entonces se aprueba por ordenanza entonces nos va a dar exactamente igual lo mismo que ahora vamos a hacer es ordenar y obviamente va a tener que ir a Concejo ósea que si mantenemos el criterio que hay sectores rurales deben estar bien ese es el criterio de cada uno y no discuto si estamos hablando de sectores rurales y con características urbanas y urbanizables y que los fraccionamientos van a ser con fines de urbanización se debe emitir una ordenanza por cada urbanización que se apruebe.
Interviene el Sr. Arquitecto José Espín Jefe de Planificación, indicando: Por ejemplo si hay una ordenanza con fraccionamiento para urbanización porque van a ser para vivienda, porque van a necesitar vivir no cierto bueno para tres o cuatro lotes más van a ser una ordenanza seria más el trámite.
Interviene la Sra. Dra. Mariana Guapulema, Registradora de la Propiedad, indicando: Es lo que se le está diciendo ingeniero, le decimos, ustedes decidan en caso de fraccionamientos rurales en predios rurales con fines de urbanización se siga manteniendo la resolución administrativa, es lo que se está haciendo con lo del Ingeniero Garcés pero existir las opciones de coger plata o coger terreno así está la ley y porque así está producida a la reforma que se presentó y así mismo habiendo opciones si en plata o en terreno quien decide de todas maneras se va a mandar a concejo más que el concejo tome la decisión de unir la reforma al plan de ordenamiento y decir como es optativo que en toda división menor a tres metros en dinero y toda división más de tres metros reitero en problemas como dice el ingeniero porque no va a poder pagar
Interviene el Sr. Arquitecto José Espín Jefe de Planificación, indicando: Eso es el problema que ya vieron, dijeron como si ya necesito hacer mi casa.
Interviene la Sra. Dra. Mariana Guapulema, Registradora de la Propiedad indicando: Bueno la decisión queda abierta, pero la decisión iría así como lo están decidiendo ahorita el concejo dirá se aprueba el informe de planificación y el área verde se recibe en terreno.
RESOLUCIÓN No. 045-2017.- El Concejo Cantonal, luego del análisis RESUELVE: Por unanimidad acoger el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, así como también el informe Jurídico y de Planificación por tanto aprobar el fraccionamiento con fines de urbanización solicitada por el SR. MARCO GARCÉS Y SRA SUSANA BONILLA; disponer que el área verde sea cobrada en dinero en efectivo; y, una vez cancelado el Sr. Procurador Síndico realice la Resolución Administrativa respectiva. De igual forma se dispone que el Departamento

Jurídico, Obras Públicas, Dirección de Protección Ambiental y Social, Dirección Financiera, Jefatura de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, analicen la REFORMA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON MOCHA integralmente y procedan a emitir las observaciones del caso para realizar una reforma integral de la indicada ordenanza.

6. INFORMES.

Sin tener otro punto que tratar y al haberse agotado los puntos determinados en el Orden del Día, el Señor Alcalde, a las 15H00 declara legalmente concluida la Sesión Ordinaria, agradeciendo la presencia de los señores Concejales asistentes así como de los señores funcionarios.

Ing. Wulzon Carranza Ortiz
ALCALDE GAD MUNICIPAL MOCHA

Abg. Luis G. Barreno Sánchez
SECRETARIO GENERAL